MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 8074801/2504 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE SOATA, CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE SOATA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025

Entre los suscritos a saber, **WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.208.570 expedida en Paz de Río, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto Departamental No. 553 del 25 de abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas por Decreto Departamental de Delegación No. 093 de 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación de **DEPARTAMENTO DE BOYACA**, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente Convenio se denomina el **DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, **WOLBERT VARGAS RINCON,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 4.252.739,** expedida en Soata, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOATA** identificado con número de NIT. **891855016-1,** debidamente autorizado para la suscripción de contratos y convenios, quien para los efectos del presente se denominará el **MUNICIPIO**, hemos acordado celebrar el presente Modificatorio No. 01, al Convenio Interadministrativo No **CO1.PCCNTR. 8074801/2504,** previas las siguientes consideraciones: **1. –**Que el DEPARTAMENTO suscribió CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **CO1.PCCNTR. 8074801/2504**, con el MUNICIPIO, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE SOATA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE ANO 2025". 2.** - Que de conformidad con lo dispuesto en el convenio interadministrativo **No. CO1.PCCNTR. 8074801/2504** el valor se fijó en la suma de **CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($423.617.674,00) M/CTE,** pesos colombianos**. 3. -** Que el plazo de ejecución se estableció en **CUATRO (04) MESES y QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO CON EJECUCION DE 58 DIAS CALENDARIO ESCOLAR**. **4. –** Que, el convenio interadministrativo cuenta con acta de inicio de fecha 15 de agosto de 2025. **5. -** Que, el municipio de SOATA radica solicitud de reducción de valor argumentando lo siguiente: "Por medio del presente, en mi calidad de alcalde Municipal del municipio de Soata, me permito informar que, luego de realizar una revisión técnica y financiera de los recursos asignados al Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8074801/2504 - 2025, el cual tiene como objeto aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros en la implementación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar entre el Departamento de Boyacá y el municipio de Soata para garantizar el Programa de Alimentación Escolar - PAE durante el segundo semestre del año 2025, se evidencia que estos permiten la ejecución hasta el 21/11/2025 cumpliendo de esta manera con el servicio de Alimentación Escolar durante el calendario Académico establecido por la Secretaria de Educación Departamental y quedando un saldo sin ejecutar de CIENTO VEINTISITE MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 127.003.850,00) teniendo en cuenta no se están entregando todos los cupos establecidos en el convenio". **6. –** Que la supervisión solicita modificar la cláusula segunda del convenio en la reducción del valor al NO ejecutarse la totalidad del valor asignado inicialmente. **7.** Que resulta procedente la modificación de la cláusula segunda del valor inicialmente asignado del convenio **No. CO1.PCCNTR. 8074801/2504DE 2025 .** De acuerdo a lo anterior, y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes

acuerdan suscribir el presente **MODIFICATORIO N° 01** al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO **No CO1.PCCNTR. 8074801/2504**, así: **CLÁUSULA PRIMERA. - MODIFICAR la CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR.** Para los efectos fiscales y legales el valor del presente Convenio se fija en la suma **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($296.613.824.00) M/CTE**. **CLAUSULA SEGUNDA -** como consecuencia de lo anterior, **NOTIFÍQUESE** a la Oficina de Presupuesto para que se realice la correspondiente reducción del **Registro Presupuestal de Compromiso No. 5542** del 11 de julio de 2025 del presente convenio interadministrativo en la suma de **CIENTO VEINTISITE MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 127.003.850,00) M/CTE. CLAUSULA CUARTA - VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES.** En lo demás, las estipulaciones del Convenio Interadministrativo No. **CO1.PCCNTR. 8074801/2504** DE 2025, continúan vigentes sin ninguna modificación. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja.

El presente documento se entiende aceptado, fechado y firmado por las partes con la firma electrónica realizada en la Plataforma SECOP II del contrato electrónico.

Proyectó: Andrea Barrera-Contratista**.**

Revisó: Claudia Cristina Rodríguez L/Profesional

Vo.Bo. SOFIA E. BURGOS GUIO/DAPS-SECCON